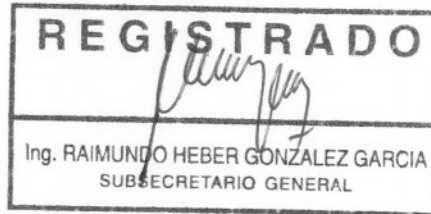




*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 7 de julio de 2005

VISTO la presentación de la Facultad Regional Santa Fe a través de la cual postula a los Analista Universitario de Sistemas Analía Mabel GARCIA, Marcelo DELALOYE y Laura VENZATTI como ingresantes a la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Reglamento de la Educación de Posgrado especifica que para ingresar a la modalidad académica de posgrado, el aspirante deberá poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente otorgado por Universidad reconocida.

Que la misma norma establece que aquellas personas que cuenten con antecedentes de investigación o profesionales relevantes, aún cuando no cumplan con los requisitos reglamentarios citados anteriormente, podrán postularse para ingresar a la formación académica de posgrado.

Que los Analista Universitario de Sistemas Analía Mabel GARCIA, Marcelo DELALOYE y Laura VENZATTI reúnen las condiciones académicas exigidas en el punto citado precedentemente con relación a la temática que aborda la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información.

Que la Comisión de Enseñanza aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,



*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aceptar como cursantes de la Especialización en Ingeniería en Sistemas de Información, por vía de excepción, a los Analista Universitario de Sistemas Analía Mabel GARCIA, Marcelo DELALOYE y Laura VENZATTI de la Facultad Regional Santa Fe.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la aceptación como cursantes y la obtención del título de posgrado no acredita de manera alguna la posesión de título de grado universitario.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese

RESOLUCIÓN N° 839/2005

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento